Comisión de Derechos Humanos
S/C

Versión Taquigráfica N° 2155 de 2003

INSTITUTO NACIONAL DE CRIMINOLOGÍA

Modificación dependencia jerárquica

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 14 de octubre de 2003

(Sin corregir)

PRESIDE: Señor Representante Alberto Scavarelli.

MIEMBROS: Señores Representantes Edgar Bellomo y Guillermo Chifflet.

DELEGADOS DE SECTOR: Señores Representantes Daniel García Pintos y Felipe Michelini.

ASISTEN: Señor Representante Daniel Díaz Maynard.

INVITADOS: Señores Subsecretario del Ministerio del Interior, doctor Daniel Borrelli, e Inspector Principal Enrique Navas, Director Nacional de Cárceles, Penitenciarías y Centros de Recuperación.

SEÑOR PRESIDENTE (Scavarelli).- Habiendo número, está abierta la reunión.

(Es la hora 14 y 5)

——La Comisión da la bienvenida al señor Subsecretario del Interior, doctor Daniel Borrelli y al señor Director Nacional de Cárceles, Penitenciarias y Centros de Recuperación, Inspector Principal Enrique Navas, en relación a una solicitud planteada por el señor Diputado Díaz Maynard.

SEÑOR DÍAZ MAYNARD.- Es evidente que cuando uno solicita la presencia de gente importante tiene que explicar los fundamentos. De alguna manera, todos los conocen porque quedaron registrados en la versión taquigráfica de una manera particularmente breve.

Después de haber solicitado la concurrencia del señor Ministro, tomé conocimiento en forma más detallada del Decreto Nº 648/91, que es realmente voluminoso, y en el que se dan todos los argumentos por los cuales el INACRI asume determinadas competencias. Después de leer esto, llegué a la conclusión de que el Ministerio no tiene facultades para dictar este reglamento porque la Constitución es clarísima sobre cuáles son sus competencias. Este no es un decreto sino una resolución, y es una resolución que, en mi opinión, es

absolutamente ilegal. Más allá de que, por supuesto, estoy a favor de la resolución que había adoptado el Ministerio el año pasado y no estoy de acuerdo con la que adoptó ahora, tanto la del año pasado como la de ahora, entiendo que son absolutamente ilegales.

En mi opinión, el Poder Ejecutivo actuó dentro de sus competencias cuando dictó el decreto, pero el señor Ministro actuó fuera de sus competencias cuando adoptó estas resoluciones, ya que esto no está entre sus facultades sino que lo son del Poder Ejecutivo. Entiendo que todas las resoluciones en cuanto a la Dirección Nacional de Cárceles corresponden al Poder Ejecutivo; su reglamentación no puede ser realizada por parte del Ministro del ramo.

Creo que, de alguna manera, el señor Inspector Navas, contra su voluntad, está actuando fuera de los límites que, en mi opinión, le corresponden. A su vez, pienso que las designaciones que se han efectuado son absolutamente ilegales.

De todos modos, el objeto de la reunión no fue ese, sino saber por qué el Instituto Nacional de Criminología, que -por fin- había pasado a la órbita del Ministerio, ahora ha vuelto a la de la Dirección Nacional de Cárceles.

Estuve leyendo con detenimiento un enorme informe de una consultoría solicitada por el BID -que, supongo, ha costado un montón de dólares por la cantidad de páginas que ocupa, aunque el contenido podría haber sido bastante más breve; los consultores tienen la cualidad de alargar mucho lo que les solicitan-, y las conclusiones del consultor son terminantes: el INACRI debe tener una autonomía de la que carece. Por lo tanto, volverlo a la Dirección Nacional de Cárceles, en mi opinión es un error relativamente insubsanable, realmente grave.

Además, eso ha provocado una desviación en cuanto a la forma de trabajo. Veo el conjunto de funcionarios que integran la planilla del INACRI y observo que varios psiquiatras, al igual que otros que tienen títulos universitarios, revisten como Agentes de segunda.

Comprendo la forma como termina el informe de la consultoría, donde se manifiesta que no se está de acuerdo en que se haya reducido el horario de los funcionarios, de lo que puedo colegir que algunos no estaban cumpliendo con su función o lo hacían en forma negligente. ||Puede ser que tuvieran razón, pero entiendo que la solución no era que el INACRI pasara a tener un mando semicastrense sino exactamente lo contrario. Esto me hace acordar a las soluciones que se implementaban en el pasado, y que pensaba habían terminado, como la militarización de los bancarios; recuerdo que la forma por la que se optó para terminar un conflicto bancario fue militarizándolo. A mí eso no me gusta. Si se entendía que había desidia o negligencia de parte de algunos funcionarios, el Poder Ejecutivo tenía los medios para hacer cumplir las normas sin necesidad de cambiar la titularidad y de "policializar" el INACRI, que deseo sea un organismo absolutamente técnico. En mi opinión, este Instituto no tiene conceptualmente nada que ver con lo que debe ser la función policial.

Solicité la presencia del Poder Ejecutivo en esta Comisión -del señor Ministro o de quien lo representa en esta instancia- para que se me diera alguna explicación, sin perjuicio de seguir manteniendo mi posición en el sentido de que, desde el punto de vista jurídico, es absolutamente irrefutable que este ha actuado fuera de sus competencias.

SEÑOR CHIFFLET.- El tema sustancial es el aspecto legal, que ha sido desarrollado muy claramente por el señor Diputado Díaz Maynard. De ese informe de la consultoría al que el señor Diputado hacía referencia, surgen una serie de interrogantes. Si nuestros invitados están de acuerdo, podríamos primero analizar el tema que se ha planteado y luego yo formularía una serie de preguntas.

SEÑOR SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.- Le asiste total razón al señor Diputado Díaz Maynard en cuanto a que en el año 1991 el Poder Ejecutivo dictó un decreto para reglamentar el Instituto Nacional de Criminología y reafirmar la posición de que debía permanecer en la órbita de la Dirección Nacional de Cárceles y Centros de Recuperación. En el informe de la consultoría, que hizo el contador Jorba -veo que la han leído; también a mi criterio es un poco extenso-, se constatan una serie de verdades.

Entonces, el Ministerio del Interior en forma errónea resolvió -en esto asumo toda la responsabilidad porque yo he manejado el tema; por eso he querido concurrir aquí y así se lo he pedido al señor Ministro- que el INACRI pasara a depender de esta Secretaría de Estado -y, por ende, del señor Ministro- y que el Ministro delegara en este caso sus funciones en el Subsecretario.

SEÑOR DÍAZ MAYNARD.- Eso no está escrito.

SEÑOR SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.- No está escrito, pero el Subsecretario se ocupó de esta materia. De todas maneras, del informe parecía claro que debíamos sacar al INACRI de la órbita de la Dirección Nacional de Cárceles. No podemos ignorar que había una situación de hecho con el anterior Director Nacional de Cárceles y que era realmente insoportable la relación entre la Dirección Nacional de Cárceles y el INACRI, cuyos técnicos sufrían un hostigamiento constante.

Basados en ese informe -en este punto es que admito el error-, por resolución del señor Ministro el INACRI pasó a la órbita del Ministerio, cuando esto debió haberse hecho por decreto. En su oportunidad se envió un proyecto de decreto al Poder Ejecutivo, pero no volvió más; se supone que está a estudio del CEPRE. Esta es la última noticia que el Ministerio tiene sobre el asunto.

Con el devenir del tiempo, este Subsecretario se fue dando cuenta de que era prácticamente imposible, desde la Secretaría de Estado y con los cometidos que tienen los jerarcas, implementar una política seria de rehabilitación -como debe tener el Instituto Nacional de Criminología-, por más que se mantuvieran reuniones periódicas con la señora Directora del Instituto, como se tenían. Una vez que cambió el mando de la Dirección Nacional de Cárceles y que el Inspector Navas demostró tener condiciones muy favorables para esa función -con un acercamiento muy fuerte hacia los familiares y con el afán de resurgir el trabajo de los presos en las cárceles-, fue necesario proporcionar a esa Dirección un brazo técnico que en ese momento le faltaba y que perfectamente podía ser el Instituto Nacional de Criminología. |

Habiendo constatado, además, el error que se había cometido en cuanto a que por resolución del Poder Ejecutivo se había sacado de la órbita de la Dirección Nacional de Cárceles al INACRI -creo que si la Administración comete errores, debe subsanarlos cuando los advierte; aunque les parezca ridículo, se advirtieron un año después y, en ese sentido, reitero que admito mi culpabilidad en el caso-, se debía volver a la situación anterior y luego estudiar tranquilamente el proyecto de decreto que se encuentra en el CEPRE para ver si realmente es conveniente pasar el Instituto Nacional de Criminología a un mando determinado del Ministerio del Interior.

Los cambios que se realizaron en el Instituto fueron netamente de jerarquía.

SEÑOR DÍAZ MAYNARD.- Entiendo las razones que da el señor Subsecretario del Interior, pero el decreto -que no solo es ilegal por esto- establece con claridad quién va a ser el Director. Dice que tiene que ser un psiquiatra, pero cuando se constata el error, no se designa a un psiquiatra sino a un alto jerarca policial. Entonces, me parece que realmente falla alguna cosa en el razonamiento.

SEÑOR SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.- El problema de las series o paréntesis con los maestros del COMCAR fue explicado por este Subsecretario y la asesora el martes pasado en la Comisión de Presupuestos. La Contaduría General de la Nación entendió que la ley no protegía la diferenciación entre series y paréntesis entre el personal técnico y el personal especializado. Por ese motivo, se forma una única pirámide con el personal técnico. Antes había múltiples pirámides, por ejemplo, de abogados, contadores o médicos y, en el especializado, de telefonistas, maestros, carpinteros, etcétera. Ante la consulta del Ministerio, la Contaduría General de la Nación entendió que era ilegal mantener los paréntesis. Por ello se decidió que no necesariamente tenía que ser un psiquiatra el Director del Instituto.

A la Directora Bocchino se le ofrece seguir en el cargo. Pero ella alude -con razón- que tiene más grado que el Subdirector Nacional de Cárceles, de quien pasaría a depender; por lo tanto, la doctora Bocchino tuvo que salir del INACRI para pasar a depender directamente de la Secretaría del Ministerio. No es un asunto que concierna en este caso, pero el Ministerio va a fortalecer con ella el Programa de Estrés que tienen los

policías en el Hospital Policial, dado que la doctora Bocchino es Grado 4 de Psiquiatría y Directora del departamento respectivo en el Hospital de Clínicas. Ese valor no se puede desaprovechar, por lo que se la destinará al mencionado programa para proteger al policía y a su familia del estrés que puedan producir determinadas acciones policiales.

De común acuerdo con el Inspector Navas se decidió designar a policías ejecutivos en la Dirección del INACRI. Con esto se dio por concluida esta situación. Creo que todavía estamos a muy poco tiempo de esta decisión como para evaluar negativamente un mando policial en el INACRI.

Evidentemente que el INACRI tiene grados policiales, aunque algún día, si hacemos una revisión, podremos llegar a la conclusión de que no debería tenerlos porque es un organismo netamente técnico.

Creo que al INACRI habría que sacarle dos cargas pesadas que tiene -ya dejo planteada una solicitud ante esta Comisión- que no le permiten trabajar como se debe en la rehabilitación y en la clasificación de los presos -principalmente, en la rehabilitación-, que son las libertades condicionales y anticipadas, que figuran en los artículos 327 y 328 del Código del Proceso Penal.

SEÑOR DÍAZ MAYNARD.- De acuerdo.

SEÑOR SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.- En mi experiencia de quince años como Magistrado nunca entendí este sistema, porque en una entrevista de prácticamente quince minutos se da el "sí" o el "no" al preso. Creo que esto deberá estar algún día en manos del técnico forense, que es el instituto que depende del Poder Judicial. Con esto no estoy copiando la idea del señor Presidente -he leído la versión taquigráfica-, sino que pienso lo mismo. El técnico forense es quien trabaja conjuntamente con los jueces y es quien podría dictaminar mejor.

El Poder Ejecutivo ha designado siete miembros para integrar una Comisión a efectos de que se modifique el Código del Proceso Penal, norma que ha nacido pero que todavía no ha visto la luz del día.

SEÑOR DÍAZ MAYNARD.- No ha sido viable.

SEÑOR SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.- Expuse esa inquietud a los notables que integran esa Comisión para que pudieran sacar al Instituto Nacional de Crimonología de ese ámbito.

Quiero que escuchen al Inspector Navas, quien tiene los fundamentos -creo que, de hecho, muy importantes- para establecer por qué solicitó que el INACRI dependiera otra vez de la Dirección Nacional de Cárceles; le estaba faltando un brazo en lo que quiere hacer para la rehabilitación del preso.

SEÑOR NAVAS.- Hemos hecho un pequeño memorando a modo de ayuda memoria, que hemos enviado por correo electrónico a la Secretaría a efectos de que sea distribuido a todos los integrantes de la Comisión para su posterior análisis, del cual procuraremos hacer un breve resumen expresando cuáles son los fundamentos por los cuales la Dirección Nacional entiende que el Instituto Nacional de Crimonología es parte orgánica indisoluble e inseparable de esta unidad ejecutora, como lo es en el mundo entero; no somos una excepción.

En primer término, tenemos que reafirmar que el Instituto de Crimonología, desde su concepción en 1935, cuando fue creado por ley -más allá de que Juan Carlos Gómez Folle lo pensó en 1916 en una famosa recorrida de lo que luego fue la Cárcel de Miguelete; impactado por lo que veía en la cárcel pensó en la necesidad de crear lo que él llamó una Oficina de Estudios Médico Legales y Criminológicos, por lo que en 1933 se creó la División General de Institutos Penales y en 1935 el Instituto, adjudicándolo orgánicamente a la División General de Institutos Penales-, hasta esta resolución del año pasado, absolutamente siempre, con distintos nombres, ha sido una dependencia orgánica de la Dirección General de Institutos Penales. No obstante, el año pasado, a raíz de una resolución ministerial inspirada por dos circunstancias que creo el señor Subsecretario mencionó -una de ellas consiste en los problemas que existían entre la Dirección Nacional de Cárceles y la Dirección del INACRI y, la otra, tiene que ver con un informe realizado por el Programa de Seguridad Ciudadana, un informe del contador Jorba-, se decidió separar al INACRI y ubicarlo

jerárquicamente dependiendo directamente del Ministro del Interior. Previamente, debemos hacer una pequeña observación. En 1991 el Poder Ejecutivo dictó un decreto reglamentario relacionado con INACRI que modificaba otro de 1988, también dictado por el Ejecutivo; desde siempre se mantuvo la independencia orgánica de INACRI con respecto a la Dirección Nacional de Cárceles y lo que se hacía era dar cierta estructura organizativa, todo lo cual fue elevado por la propia Dirección Nacional de Cárceles, trabajando en equipo con el Instituto de Criminología.

Quiere decir que hubo un factor coyuntural que nosotros mismos verificamos porque cuando asumimos el comando de la Dirección en julio del año pasado tomamos contacto con la Dirección de INACRI, que ni siquiera concurría a las reuniones de la Dirección Nacional, y procuramos acercarla de inmediato, por cuanto no solo entendemos sino que también sabemos que es imprescindible que en un sistema penitenciario la seguridad y la administración deben ir de la mano de la rehabilitación, conjunta y coordinadamente avanzando hacia las metas del sistema de progresividad.

Con ese espíritu establecimos contacto con la doctora Bocchino, la trajimos a nuestro ámbito y mantuvimos excelentes relaciones. En ese momento INACRI ya había pasado al Ministerio del Interior; me contó de una serie de problemas muy serios que había tenido con el comando anterior. Nosotros, por el contrario, le abrimos las puertas y a partir de ese momento pasó a ser una Directora más y la integramos a la reunión de Directores penitenciarios, a la que INACRI nunca concurría. Le dije que entendía que INACRI tenía que volver a la Dirección Nacional de Cárceles, a lo que en cierto momento me expresó que podría ser porque, en definitiva, todavía había gente que tenía la camiseta puesta. Es decir, ella reconocía que había problemas en el funcionamiento de INACRI, pero había gente que quería trabajar.

Para escuchar otras opiniones, hablé con muchos oficiales y técnicos, inclusive con el ex Director, quien me dijo que no había quién hiciera trabajar a INACRI, que ese era el problema más grande, que los funcionarios ni siquiera cumplían las veinte horas semanales que les correspondía y que de ahí derivaban los continuos choques con el Instituto. Por otro lado, he ido confirmando esta versión, hablando especialmente con los reclusos y con sus familiares, quienes me siguen planteando una cantidad enorme de quejas respecto de que hace muchos años o nunca fueron clasificados, por lo que no lograron ser reevaluados con la periodicidad debida para acceder a la etapa que les corresponde. Es decir, si hoy un recluso está evaluado en máxima es necesario que a los seis meses sea reevaluado para tener la oportunidad de pasar a media, o de media cerrada a media abierta, o de media abierta a mínima, y así sucesivamente. En este concepto subyace el principio de progresividad que rige el sistema penitenciario.

Sin embargo, todos estos actores -reclusos, familiares y personal- atribuían a INACRI una suerte de falta de compromiso con el tratamiento penitenciario.

Conversamos varias veces con la doctora Bocchino; yo trataba de que ella lograra producir los cambios, pero veía que el esfuerzo que hacía no se verificaba en los resultados porque la situación prácticamente estaba incambiada. Inclusive, el Ministerio del Interior tenía grandes problemas porque no daba abasto para controlar la presencia y los horarios, y tenía que multiplicar los equipos de control porque, por ejemplo, los funcionarios marcaban tarjeta y se iban, o se iban antes del turno. Es decir, había una cantidad de problemas de inasistencia y retiradas fuera de horario, que después alguien de la Dirección justificaba diciendo que tal funcionario no había faltado sino que simplemente había cambiado el horario para otro día, todo lo cual impedía siquiera aplicar sanciones. Todo esto me lo expresó el Director de Personal del Ministerio del Interior con quien tenía frecuentes contactos, porque me interesaba que el personal de INACRI cumpliera -¡cómo no iba a interesarme!- con su tarea.

Quiere decir que en cierto momento esta Directora apoyó esa posición de que INACRI volviera a la órbita de la Dirección de Cárceles y de no renegar de lo que sería la unidad madre, de origen. Tanto es así que ella participó del grave error cometido en las últimas décadas, que provocó esa gran emigración de técnicos y de personal de seguridad que se fueron en comisión y también debido a la redistribución presupuestal a otras unidades ejecutoras, ocasionando un daño muy grande a INACRI y a la Dirección Nacional de Cárceles, ya que afectó al cuerpo de seguridad y de administración y, de una forma impactante, nada menos que al cuerpo técnico, al punto de dejarlo casi por debajo del nivel mínimo operativo.

La doctora Bocchino dejó muy clara esta posición en el acto de clausura de las IV Jornadas Uruguayas de Criminología, al afirmar que agradecía el apoyo que había tenido del Ministerio del Interior en las jornadas y también de la Dirección Nacional de Cárceles, que la había apoyado siempre, no solo en las jornadas sino

también en todos sus días de labor. Quiere decir que INACRI pudo funcionar adecuadamente en el ámbito de la Dirección Nacional de Cárceles, y esto está documentado en la revista publicada en oportunidad de las IV Jornadas Uruguayas de Criminología.

En cuanto al informe del contador Jorba, sin duda lo primero que debemos decir es que tenemos una cantidad de coincidencias, especialmente en las falencias que constata y en algunas soluciones. Lo que nos llamó la atención es que, antes de llegar a una conclusión, parte de la premisa de que INACRI debe salir, estableciendo que el objetivo de su estudio es propender al fortalecimiento de INACRI y demás, a la luz de su futura inserción en el organigrama del Ministerio del Interior. Es decir, si parto de una premisa para elaborar un razonamiento, estoy condicionando y sesgando el resultado. En definitiva, hay un preconcepto en el analista, que no debería haber existido. Luego da una versión que también compartimos y nos muestra la realidad vista por él, cuando al hablar de las fortalezas de INACRI dice que "consultados la gran mayoría de técnicos, reconocen que en la elaboración de sus informes han contado con total independencia tanto de sus superiores inmediatos como del organismo jerárquico", o sea, de la Dirección Nacional de Cárceles. Es decir, si contaron con total independencia técnica ¿cuál es el problema de la independencia técnica? Es más: la Dirección Nacional de Cárceles -aclaro que me preocupé de averiguarlo con los Directores anteriores- nunca recibió quejas formales ni verbales de los mandos de INACRI respecto de que se los estaba limitando en su autonomía técnica o de que los mandos de la Dirección Nacional de Cárceles interferían en la labor del técnico.

El contador Jorba también anota: "En INACRI predomina una visión intimista (hacia adentro), no se promueve el relacionamiento con otros organismos". Más aún, agrega que hay una carencia de una cultura organizativa y que "no existen controles objetivos que permitan evaluar el rendimiento" -téngase en cuenta que la Dirección siempre fue técnica y dirigida por médicos psiquiatras, y así lo establece el contador Jorba en la página 41- "o el cumplimiento horario de los técnicos. Se entiende que el técnico tiene más independencia para cumplir sus tareas o que se trata de una injerencia indebida en las mismas". Es decir que controlar al técnico es tomarse una atribución indebida. Esta afirmación vinculada con el peculiar sistema de funcionamiento de INACRI -a nuestro modesto juicio, es un caso claro de corporativismo institucional- es muy llamativa.

Volviendo sobre la autonomía, diría que nunca se comunicó ninguna queja, ningún menoscabo de la ella, pero al final se concluye que debe pasar a depender del Ministerio del Interior. En la página 42, capítulo C-4, el contador dice textualmente: "La sola ubicación institucional del INACRI, dependiendo directamente de las jerarquías máximas del Ministerio del Interior, no mejorará la capacidad de ejecución del organismo". El contador lo advierte claramente.

Por lo tanto, este es otro fundamento que nosotros tomamos para solicitar el reintegro del INACRI. Más aún, se debe tener en cuenta que en este momento debemos ser los únicos en el Ministerio del Interior -y quizás en todas las Secretarías de Estado-, donde el jerarca de la Cartera tiene treinta y cinco o treinta y seis unidades ejecutoras que dependen directamente de él, y además le vamos a agregar una unidad ejecutora más, que tampoco tiene presupuesto ni se ajusta, por definición administrativa, al concepto de unidad ejecutora. El cometido sustantivo no es la rehabilitación en forma aislada sino, como dice la Constitución de la República, asegurar y rehabilitar. O sea, el Instituto Penitenciario tiene dos grandes cometidos: la seguridad y la rehabilitación. No podemos separarlos; ambos constituyen una misión esencial, fundamental, que es indivisible, inseparable. Por eso, si vamos al derecho penitenciario comparado y analizamos las leyes orgánicas de muchos servicios penitenciarios del mundo -inclusive Costa Rica, que frecuentemente es puesto como modelo-, vemos que el INACRI es parte de la Dirección Nacional de Cárceles. Puede tener otros nombres; en otros lugares se llama Dirección General de Tratamiento o Dirección de Rehabilitación y Reinserción Social, etcétera. Aquí le llamamos INACRI y en Costa Rica también lo llaman de la misma manera, pero siempre está inserta en el instituto penitenciario del país.

Si aceptamos la posición de que INACRI pase al Ministerio, estaríamos violando principios básicos de administración, como lo que se llama la no departamentalización, es decir, que un organismo no se debe departamentalizar o fragmentar, desorganizar o disgregar las tareas afines subsidiarias o complementarias entre sí. La ciencia de la administración nos enseña que las tareas que son afines, que tienen que ver con un mismo fin, con una misma naturaleza, deben estar debidamente agrupadas y bajo un mismo órgano, de forma de darle unidad de dirección al esfuerzo y darle organicidad. De lo contrario, si violamos estos principios, vamos a tener una suerte de administración penitenciaria totalmente de tipo feudal, más atomizada de lo que

ya está, donde todos trabajan en su chacra en forma separada e incomunicada entre sí, porque sabido es que a mayor separación, mayor va a ser la incomunicación. Lamentablemente, esto parece ser una tendencia en nuestra Administración.

Nosotros planteamos una posición totalmente inversa, que no es la de centralizar por el hecho de tener poder y mandar; al contrario, creemos que los mecanismos de fiscalización sobre el sistema penitenciario cada vez van a ir creciendo más y, así como ahora tenemos el "ombudsman", mañana tendremos -espero- el Juez de ejecución y vigilancia.

Otro punto más del informe, que me permito compartir con el contador y con varios de los participantes, es que INACRI no tendría que tener estado policial, que ellos no lo desean y que no deberían estar sujetos a la Ley Orgánica Policial. Y agrega: "Las tareas técnicas se prestan más un régimen de contratos de trabajo a término, que a una estructura rígida escalafonaria". Compartimos esto plenamente. Es más, hemos propuesto en otros proyectos de Ley Orgánica Policial que todo lo que hoy se llama el escalafón PT, o sea, los profesionales universitarios, los especialistas, deben ser contratados -como se hace en muchas partes del mundo- y no deben integrar, como dice aquí, una estructura rígida escalafonaria, porque después, como pasa aquí, llegan a las jerarquías altas y no hay quien trabaje. Tanto es así que tenemos una Inspectora General y un Inspector Principal que, dada su jerarquía, son médicos psiquiatras de INACRI, pero no pueden trabajar porque tienen grado policial; si fueran contratados ese problema no existiría. Por lo tanto, a la propuesta del Programa de Seguridad Ciudadana de que pasen a régimen de contrato, le agregaríamos una sola cosa: que sea por concurso de oposición y con renovación según el rendimiento funcional, o sea, según indicadores de "performance", de desempeño, porque no solo se trata de cumplir horas sino de la calidad del trabajo que se desarrolla.

Además, hay otro informe elaborado por los técnicos de la Dirección Nacional de Prevención Social del Delito, el Oficial Principal psicólogo Parrado y la Agente de Primera licenciada en psicología Vanesa Rodríguez Cancela, donde critican duramente la metodología del personal de INACRI. Sintetizando, ellos dicen que se utiliza una metodología hospitalaria, o sea, de sala de espera. El recluso tiene que pedir para ser atendido, lo que demora un tiempo; se le da día y hora y lo atienden rápidamente, como visita de médico y, luego, se retira. Es decir que no llega a haber un contacto personal, extenso, profundo, donde realmente el técnico logre un conocimiento de la personalidad y de todos los aspectos que necesita para hacer su diagnóstico. Se necesita, entonces, un modelo de auténtico tratamiento que sustituya al ya instaurado. Este informe fue elevado el 20 de marzo de 2002 al Ministerio del Interior por estos dos técnicos que estuvieron analizando las falencias en esta materia del tratamiento penitenciario.

Teniendo en cuenta todos estos factores, llegamos a la conclusión de que esas falencias no se solucionaban, como lo dice el propio contador Jorba, con el mero pasaje a la órbita del Ministerio del Interior, que ya tiene bastantes cosas y se está transformando en una especie de unidad operativa en vez de ser una unidad de conducción, de administración superior como, a mi modesto juicio, debería ser una Secretaría de Estado. En lugar de dedicarse a diseñar las grandes políticas y lineamientos a seguir, se está transformando en una unidad operativa que está tomando a su cargo funciones que son de las Unidades Ejecutoras.

Esto lo planteamos desde el punto de vista de la administración y de lo que es la estructura organizativa. Por eso es que nosotros solicitamos, en julio de 2003, el reintegro de INACRI en base a estos fundamentos que acabo de sintetizar y a la necesidad imperiosa de lograr un trabajo conjunto, directo, codo a codo, con los técnicos de INACRI, con una mejor coordinación y que no suceda como hasta ahora, pues llegó un momento en que para pedir un informe a INACRI teníamos que elevar un oficio al señor Ministro o al señor Subsecretario, que después iba a la Directora de INACRI, quien lo derivaba a la Directora departamental ya sea del CODYT o de donde sea y esta al Jefe de equipo técnico del establecimiento; es decir, es una cadena burocrática en la cual el único que se perjudica -y lo quiero resaltar- es el recluso y, por supuesto, su familia.

Tengo la plena convicción de que estamos a tiempo de mejorar las cosas. A mi juicio, las cosas se mejorarían con INACRI trabajando con nosotros, pero no con un comando que sea de sus filas. Decimos, en base a la experiencia, que los Directores deben ser rotativos y, si bien deben tener un perfil adecuado a la misión, es bueno que no tengan compromiso con nadie que pertenezca al propio instituto. En otras reparticiones se ha visto este efecto netamente intimista, como le llama el contador Jorba, y que yo llamo corporativismo clásico, cerrado, donde se cree que la institución es un fin en sí mismo y no un instrumento para cumplir con un fin superior; se confunden, y para poder romper eso es necesario rotar en los destinos.

En este caso, hemos elegido a un Director que es policía, tiene estado policial, como también lo tienen los médicos psiquiatras, que son Inspectores, inclusive de mayor jerarquía que nosotros, ya que son Generales -a lo que lejos estamos nosotros poder aspirar- o Principales PT, que no ejercen por su jerarquía. Entonces, se puso un Inspector Principal ejecutivo, que tiene un perfil adecuado; es egresado de la Escuela de Administración, tiene un diploma en psicología otorgado por la Escuela de Psicología, llegó a trabajar un tiempo en INACRI y se fue.

(Se suspende momentáneamente la toma de versión taquigráfica)

——Como Subdirector, pusimos a un Inspector Principal administrativo, de otro escalafón, que tiene más de treinta años de servicio en Institutos Penales, un hombre honesto y conocido por su rectitud, a quien nadie le puede imputar nada y que no tiene compromisos creados con nadie porque nunca trabajó en lo que es el cuerpo propio de INACRI, que siempre se ha mantenido un poco aislado del resto de los institutos penales. Como tercer Jefe, como Directora Técnica, pusimos a una técnica de carrera de INACRI, la Comisaria Inspectora Margarita O´Neil, como asesora técnica para que ese comando no estuviera solo. O sea que formamos un equipo combinando las condiciones profesionales y personales de cada uno para procurar mejorar el servicio y en ese proceso estamos abocados.

La primera fase es mantener reuniones con los distintos grupos, con el personal de seguridad, con los Directores de las cárceles, con el personal técnico, y trataremos de sentarnos a la mesa a conversar y ver cuáles son los problemas y las dificultades, de manera de allanar las asperezas y los prejuicios que existen de ambos lados, del uniformado al que no usa uniforme, del técnico al policía, al milico, como suelen decirle. En fin, estamos tratando de eliminar los prejuicios para que se entienda que somos una única institución, la Dirección Nacional de Cárceles, con un único fin, que es la rehabilitación de los internos. Esa es la meta.

SEÑOR CHIFFLET.- Brevemente, quiero adelantar algunos conceptos porque creo que sobre el tema de INACRI tenemos que dialogar.

En primer lugar, quisiera saber si desde el punto de vista de las normas se pudo hacer o no lo que se dijo. El señor Ministro en funciones, el doctor Borrelli, nos dice que reconoce el error y creo que este es un primer resultado positivo del diálogo. Cuando uno reconoce un error, se pueden encontrar otros caminos para alcanzar los objetivos, que sin duda son comunes en muchos aspectos. También nos dijo que hay poco tiempo para evaluar si esto da resultado o no, pero no se trata de hacer eso. No quiero hacer una profecía, ni futurología, pero creo que conociendo lo que ha hecho el Inspector Navas en otros aspectos del sistema carcelario, diría que podría entenderse perfectamente con esa gente; pero aquí no se trata de las personas y debemos hacerlo al margen de las mismas. Tengo una prueba, que es que con el Director anterior la gente del INACRI no se entendía y no funcionaba. Este es otro aspecto de la cuestión.

En las conclusiones de la consultoría se dicen algunas cosas muy importantes. Me voy a referir apenas a dos porque no puedo hacerlo con más extensión. Se decía, entre otras cosas, que los funcionarios de INACRI, especialmente los técnicos, no deben estar sujetos a la Ley Orgánica Policial y se plantea también que la organización debiera ser el resultado de una consulta con el Poder Judicial y con otros sectores encargados del sistema carcelario. Este es un camino que creo pudo haberse seguido.

Hay algunos aspectos concretos referidos al INACRI, a los que aludió el Inspector Navas, que me parecen delicados y que, si es posible, habría que analizar en la próxima reunión.

En primer lugar, tenemos que saber si hay información confiable; no me refiero a la que nos den ustedes, sino que en el propio análisis de la consultora se dice que no contaban con cifras e informaciones confiables para poder sacar conclusiones con mayor exactitud.

En segundo término, quisiera conocer otros aspectos, como cuántos son los funcionarios técnicos del INACRI y cuántos han pasado en comisión, porque a veces los servicios en la policía, en el Ministerio del Interior y aun en INACRI, se desmantelan porque sale mucha gente en comisión. En el Grupo Tripartido de trabajo he tenido listas de gente que ha sido trasladada y, naturalmente, así los servicios no pueden funcionar, y al respecto nuestra Comisión debe tomar alguna medida.

También hay otros puntos particularmente delicados, como es si se ha realizado una evaluación y clasificación de los reclusos en alguna instancia, porque esa era una carencia absoluta. Como señalaba el Inspector, hay personas que piden ser evaluadas, y a veces son los familiares de internos que tienen graves problemas psiquiátricos los que piden análisis. Esto se realiza con mucha dificultad o a pedido, o si no, no se hace, y todo esto perturba la interna de las cárceles. Pero no quiero entrar a ese tema.

El tema principal era el de la normativa, del que tenemos que sacar alguna conclusión y, luego, pasar en alguna sesión posterior a analizar más a fondo el aspecto del INACRI.

SEÑOR DÍAZ MAYNARD.- Quería hacer algunas manifestaciones al respecto, pero no las voy a hacer porque tengo muy poco tiempo. Supongo que tendré alguna otra oportunidad para hacerlo.

(Diálogos)

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, si todos estamos de acuerdo, en la próxima sesión de la Comisión de Derechos Humanos volveríamos a formular la invitación a efectos de que ustedes pudieran continuar con la presentación y nosotros establecer nuestras posturas.

Creo que ha sido importante dejar fijado el objeto de las preocupaciones planteadas en el seno de la Comisión para que podamos dedicarnos a los mismos puntos: por un lado el aspecto normativo y, por otro, al de la conveniencia, oportunidad y cumplimiento del servicio.

Entonces, los invitamos para la próxima sesión, que será formalmente comunicada por la Secretaría.

Se levanta la reunión.

(Es la hora 15)